

DIRECTRIZ DGA-DGT-002-2017

San José, 7 de julio del 2017

**Señores (as)
Auxiliares de la Función Pública Aduanera,
Servicio Nacional de Aduanas
Presente**

Asunto: "Lineamientos para el Pago de impuestos de la maquinaria y equipo en el Régimen de Perfeccionamiento Activo" y el "Formato de Prenda Aduanera Global sobre materia prima en el Régimen de Perfeccionamiento Activo"

Estimados señores:

La Subdirección General de Aduanas, emite la Directriz denominada "Lineamientos para el Pago de impuestos de la maquinaria y equipo en el Régimen de Perfeccionamiento Activo" y el "Formato de Prenda Aduanera Global sobre materia prima en el Régimen de Perfeccionamiento Activo" con fundamento en las potestades otorgadas en los artículos 6 y 7 del Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Ley N° 8360 del 24 de junio del 2003; artículos 3 y 4 del Reglamento al Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Decreto Ejecutivo N° 31536-COMEX del 24 de noviembre del 2003; artículos 9, 11 y 12 de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995, sus reformas y modificaciones; artículos 6 y 7 inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto N° 25270-H del 14 de junio de 1996, sus reformas y modificaciones; Resolución DGA-203-2005, de fecha 22 de junio del 2005, publicado en el Alcance N° 43 a La Gaceta N° 143 del 26 de julio del 2005 y Decreto Ejecutivo N° 40198-COMEX-H del 13 de diciembre de 2016 publicado en el Alcance N° 37 al Diario Oficial La Gaceta N° 36 del 20 de Febrero de 2017, mediante el cual se reformó integralmente el Reglamento al Régimen de Perfeccionamiento Activo con el fin de ajustar las disposiciones allí establecidas a las disciplinas del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC).

Por encontrarse el Director General de Aduanas fuera del país, autorizado mediante acuerdo N° AH-0090-2017 del 01 al 09 de julio del 2017, el suscrito firma el presente acto en carácter de Subdirector General de Aduanas a.i.


José Ramón Arce Bustos
SUBDIRECTOR AI
DIRECCION DE GENERAL DE ADUANAS





INTRODUCCIÓN

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 40198-COMEX-H del 13 de Diciembre de 2016 publicado en el Alcance N°37 al Diario Oficial La Gaceta N° 36 del 20 de Febrero de 2017 se reformó integralmente el Reglamento al Régimen de Perfeccionamiento Activo con el fin de ajustar las disposiciones allí establecidas a las disciplinas del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC). Dado lo anterior resulta necesario oficializar el formato de Prenda Aduanera Global de la materia prima que se interna al Régimen de Perfeccionamiento Activo.

I. OBJETIVO

La presente directriz tiene como objetivo establecer los lineamientos para el pago de impuestos de la maquinaria y equipo y el formato de la prenda aduanera global sobre la materia prima en el régimen de perfeccionamiento activo.

II. RESPONSABLES

El cumplimiento de la presente directriz les corresponde a las empresas de Perfeccionamiento Activo o a los agentes aduaneros, en razón de su condición de Auxiliares de la Función Pública Aduanera del Sistema Aduanero Nacional.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Ley N° 8360 del 24 de junio del 2003.
2. Reglamento al Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Decreto Ejecutivo N° 31536-COMEX del 24 de noviembre del 2003.
3. Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 212 del 8 de noviembre de 1995 y sus reformas.
4. Decreto Ejecutivo N° 25270-H del 14 de junio de 1996, publicado en el Alcance N° 37 del Diario Oficial La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1996, "Reglamento a la Ley General de Aduanas" y sus reformas y modificaciones.
5. Resolución DGA-203-2005, de fecha 22 de junio del 2005, publicado en el Alcance N° 43 a La Gaceta N° 143 del 26 de julio del 2005, denominada Manual de Procedimientos Aduaneros.
6. Decreto Ejecutivo N° 40198-COMEX-H del 13 de Diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36 del 20 de Febrero de 2011 denominado Reglamento al Régimen de Perfeccionamiento Activo.

IV. VIGENCIA

Rige a partir de su comunicación.

**LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO Y FORMATO DE
PRENDA ADUANERA GLOBAL SOBRE LA MATERIA PRIMA
EN EL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

- I. Que el Transitorio Primero del Decreto Ejecutivo N° 40198-COMEX-H del 13 de diciembre de 2016 establece que las empresas de Perfeccionamiento Activo podrán ingresar al Régimen las mercancías descritas en los artículos 18 y 21 libres del pago de tributos, entre las que se pueden citar las materias primas, productos semielaborados, etiquetas, marbetes, envases, material de empaque entre otros. En ese sentido en lo correspondiente a la maquinaria y equipo y repuestos, accesorios, mobiliario, piezas moldes, utensilios entre otros, deben cancelar los respectivos impuestos por su importación. Para tal efecto se establecen los siguientes lineamientos:
 1. El pago de los impuestos de la maquinaria y equipo se hará mediante un DUA 01-01: Importación Definitiva Normal cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Aduaneros de Importación Definitiva así como de los requisitos arancelarios y no arancelarios correspondientes.
 2. Se procede a inactivar los siguientes Regímenes y modalidades del Régimen de Perfeccionamiento Activo:
 - a) 11-02: Internamiento de maquinaria y equipo
 - b) 11-03: Internamiento de accesorios, repuestos y otras destinadas a las actividades administrativas
 - c) 11-10: Internamiento de maquinaria y equipo por autorización de cambio de régimen
 - d) 11-13: Internamiento de maquinaria y equipo provenientes de ZF.
 3. Para los efectos de los DUAS 11-05 los cuales utilizan como DUA precedente el 11-02 y mientras se realizan los ajustes informáticos correspondientes en la aplicación informática TICA se deberá indicar como DUA precedente en el campo COD_DOCA (C37) el código "01" Declaración Entrada a PA.
- II. Que de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de Perfeccionamiento Activo todas las materias primas que ingresen al amparo del Régimen deben sustentarse en una prenda global la cual debe ser inscrita ante el Registro de Prendas y presentada ante la aduana de Control para su custodia una vez inscritas según el formato de Prenda Aduanera Global dispuesto para tal fin.

- III. El formato de Prenda Aduanera Global sobre materia prima se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda en <http://www.hacienda.go.cr/contenido/299-perfeccionamiento-activo>. El respectivo ajuste al Manual de Procedimientos Aduaneros del Régimen de Perfeccionamiento Activo relativos al Registro, Inscripción, Devolución, Ejecución y Actualización de la Prenda Aduanera Global de las Materias Primas será próximamente publicado.